

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0080-R

Portoviejo, 05 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0080-R

Portoviejo, 05 de agosto de 2021

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0080-R

Portoviejo, 05 de agosto de 2021

ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-20620-M, de 04 de agosto de 2021, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0080-R

Portoviejo, 05 de agosto de 2021

reformular el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$5,149.94 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-20620-M, de 04 de agosto de 2021, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$5,149.94 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-20620-M, de 04 de agosto de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. 026-2021-CPSSCM, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, determinó: *“Los materiales solicitados serán utilizados de acuerdo a las necesidades diarias que se presenten, con el fin de garantizar un ambiente óptimo de trabajo y mantener funcionales las condiciones de la infraestructura de los dispensarios de los 21 dispensarios, se requiere contratar la Adquisición de materiales de construcción y plomería para la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de Santo Domingo de los Tsáchilas y el área de informática, y así poder incrementar el ámbito de acción y prestación de servicios de esta dependencia”*;

Que, el Informe Técnico Nro. 026-2021-CPSSCM concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$5,149.94 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0080-R

Portoviejo, 05 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC	
52330314	Materia de Construcción (Electricidad y Plomería)	Bien	Infima Cuantía	4292100117	C2	Unidad	1.0	4,300.00	4,300.00	52330314	214 UNDAQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PLUMERIA PARA LOS 21 DISPENSARIOS DE LA EPSISDA SANTO DOMINGO VARIOS TIEMPO COORDINACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	4292100117	C2	Unidad	1.0	0.0000	4,300.00	4,300.0000	
52330314	Materia de Construcción (Electricidad y Plomería)	Bien	Infima Cuantía	4621200115	C2	Unidad	0.0	20.00	160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	160.0000	
52330314	Materia de Construcción (Electricidad y Plomería)	Bien	Infima Cuantía	363205012	C2	Unidad	0.0	1.50	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.0000	
52330314	Materia de Construcción (Electricidad y Plomería)	Bien	Infima Cuantía	363205012	C2	Unidad	0.0	1.00	180.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180.0000	
52330314	Materia de Construcción (Electricidad y Plomería)	Bien	Infima Cuantía	363205012	C2	Unidad	0.0	4.00	160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	160.0000	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					
										5,149.9400											

Art. 3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de \$5,149.94 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1							0.0			52330314	Acetate lubricante, Spray para oído	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	4	4.4640	17.86	17.8500
2							0.0			52330314	Alambres galvanizados (1x10mmx10)	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	2	8.0350	16.07	16.0700
3							0.0			52330314	Amarras plásticas negras (4.8x30mm(fonda))	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	5	4.4640	22.32	22.3200
4							0.0			52330314	Amarras plásticas negras (4.8x30mm(fonda))	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	3	7.1420	21.43	21.4300
5							0.0			52330314	Acabos para sienes, para silla giratoria, plástico, negro, 3.8mm.	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	5	20.3130	101.57	101.5600
6							0.0			52330314	Andamios con mango (10mmx10mm)	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	2	8.0000	16.00	16.0000
7							0.0			52330314	Bisagras plásticas, blanca (10mmx10mm)	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	15	1.1460	16.74	16.7400
8							0.0			52330314	Breaker 15A -1P/10v	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	10	5.5370	55.37	55.3700
9							0.0			52330314	Breaker 20A -2P/220v	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	15	12.0530	180.80	180.7900
10							0.0			52330314	Cable plásticos (3mmx10mmx10)	Bien	Infima Cuantía	4290215110	C2	Unidad	1	4.4550	4.46	4.4550
11							0.0			52330314	Cable flexible N° 10(10x10)	Bien	Infima Cuantía	463400124	C2	Unidad	2	75.4300	150.86	150.8600
12							0.0			52330314	Cable flexible N° 12(10x10)	Bien	Infima Cuantía	463400125	C2	Unidad	8	48.2080	389.61	389.6000
13							0.0			52330314	Cable flexible N° 14(10x10)	Bien	Infima Cuantía	463400126	C2	Unidad	5	32.4200	162.10	162.1000
14							0.0			52330314	Cable general N° 12(10x10)	Bien	Infima Cuantía	463400125	C2	Unidad	1	106.6300	106.63	106.6300
15							0.0			52330314	Cajetas para toma corriente sobrepuestas, Blanca, con cable	Bien	Infima Cuantía	412700511	C2	Unidad	20	1.5180	30.36	30.3600
16							0.0			52330314	Candados antiautorrobo blanca, 50x50x20mm	Bien	Infima Cuantía	363205012	C2	Unidad	100	0.8136	81.36	81.3600
17							0.0			52330314	Candados antiautorrobo blanca, 50x50x20mm	Bien	Infima Cuantía	363205012	C2	Unidad	80	1.9643	157.14	157.1400
18							0.0			52330314	Candados antiautorrobo plata gris, 60x50x20mm	Bien	Infima Cuantía	363205012	C2	Unidad	50	8.2510	412.55	412.5500
19							0.0			52330314	Candado exterior, 60mm	Bien	Infima Cuantía	429021142	C2	Unidad	21	13.2096	278.66	278.6600
20							0.0			52330314	Clavos 2" galvanizado	Bien	Infima Cuantía	429001125	C2	Unidad	500	0.0536	26.80	26.8000
21							0.0			52330314	Clavos 3" galvanizado	Bien	Infima Cuantía	429001125	C2	Unidad	500	0.0893	44.65	44.6500
22							0.0			52330314	Cornetas universales, para pasillos, con llave	Bien	Infima Cuantía	429021113	C2	Unidad	20	6.8800	137.68	137.6800

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0080-R

Portoviejo, 05 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Estado	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Estado	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
23	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Conductores tipo plástico para puerta, con línea	Buen	Infinita Cuantía	429021513	02	Unidad	20	9.4070	189.74	189.7400		
24	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Cinta doble far grande	Buen	Infinita Cuantía	360200019	02	Unidad	5	3.1620	15.81	15.8100		
25	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Cinta gris 2", industrial	Buen	Infinita Cuantía	360200019	02	Unidad	3	5.1780	15.54	15.5388		
26	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Cabletes R045 hombre, para panel	Buen	Infinita Cuantía	462110552	02	Unidad	15	5.3820	80.73	80.7300		
27	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Cabletes para conectar R045 negro	Buen	Infinita Cuantía	462110552	02	Unidad	100	0.0893	8.93	8.9300		
28	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Cable cable en espiral, negro, 10mm x 10mm	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	7	5.0250	35.18	35.1765		
29	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Disruptor tipo accionable, para lavamanos	Buen	Infinita Cuantía	429010017	02	Unidad	25	1.8036	45.09	45.0900		
30	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Enchufe 2P, monofásico, 110V	Buen	Infinita Cuantía	462120612	02	Unidad	15	1.7860	26.79	26.7900		
31	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Estación eléctrica certificada 10m, cable Nº 14	Buen	Infinita Cuantía	462120615	02	Unidad	8	11.2880	90.30	90.3000		
32	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Estación eléctrica certificada 20m, cable Nº 12	Buen	Infinita Cuantía	462120617	02	Unidad	1	63.0700	63.07	63.0700		
33	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Fuso lat 9W	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	40	1.0000	40.00	40.0000		
34	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Funda perforada 60x60	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	250	0.0360	9.15	9.1500		
35	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Fluorescente 10m	Buen	Infinita Cuantía	462120013	02	Unidad	1	4.4548	4.45	4.4548		
36	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Guantes trabajo punta de látex	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	10	3.7700	37.70	37.7000		
37	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Hidráulico para silla giratoria, negro	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	20	12.0536	241.07	241.0720		
38	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Interruptor #1 simple, blanco, plástico	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	25	1.7410	43.53	43.5250		
39	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Interruptor #2 doble, blanco, plástico	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	20	2.9464	58.93	58.9200		
40	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Kit para instalador	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	10	9.8839	98.84	98.8390		
41	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Lámpara led empotrable, 10w, cuadrada, 6500k	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	20	24.0500	481.00	481.0000		
42	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Llave para lavamanos simple	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	10	6.7500	67.50	67.5000		
43	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Lampadito para exteriores	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	1	4.9100	4.91	4.9100		
44	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Lampadito silicona 1900W grande, 6V	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	4	6.7740	27.10	27.0966		
45	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Lampadito de parafina negro, grande	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	2	3.1250	6.25	6.2500		
46	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Malla plástica, negra (3x3) (30x30cm)	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	5	37.8320	189.16	189.1600		
47	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Manguera tipo jardín 1/2", con pistón de negro, con acople roscable X m.	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	50	0.4276	21.38	21.3800		
48	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Manguera de abasto para lavamanos	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	20	4.1518	83.04	83.0360		
49	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Pantón impermeabilizante grn x caneca	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	2	28.3210	56.64	56.6420		
50	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Pantón para exteriores x caneca	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	5	14.2800	71.43	71.4300		
51	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Pantón para interiores x caneca	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	5	6.6736	33.39	33.3900		
52	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Plástico doble cara negro (1.50) (redes x 100m)	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	2	101.3400	202.68	202.6800		
53	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Poda plástica (nylon/redes)	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	3	3.9620	11.88	11.8767		
54	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Silicona transparente	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	4	3.7593	15.04	15.0365		
55	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Serie 4x100, negro/redes	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	2	159.8600	319.72	319.7200		
56	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Taco fiber 05, gris	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	100	0.0179	1.79	1.7900		
57	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Taco fiber 08, gris	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	100	0.0538	5.38	5.3800		
58	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Fiber para dilatar pintura	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	1	5.3600	5.36	5.3600		
59	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Tarullo galvanizado, per 15	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	100	0.0446	4.46	4.4600		
60	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Tarullo galvanizado, per 10	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	100	0.0625	6.25	6.2500		
61	Material de Construcción (Electricidad) Plástico	0.00					52130310	Trena cerámica 1P, impermeable, para panel	Buen	Infinita Cuantía	429021510	02	Unidad	30	3.3500	100.50	100.5000		
TOTAL INCREMENTO AL PAC:										5.185.848.88									

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0080-R

Portoviejo, 05 de agosto de 2021

legal vigente.

Art. 5.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: winter.marquez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2021-20620-M

Anexos:

- 0041-2021-ap-cpsscm.pdf
- cuadros_-_it_026-2021-cpsscm.pdf
- cuadros_-_it_026-2021-cpsscm.xls
- disponibilidad_presupuestaria_-_it_026-2021-cpsscm.pdf
- iess-cpsscm-2021-20620-m.pdf
- it_026-2021-cpsscm.pdf
- saldos_presupuestarios_sscm_03-08-2021.pdf

Copia:

Señor Magíster
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

jp